



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

**SUPERVISION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE  
TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA RED  
VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE- 30C NUEVA UNIÓN,  
EMP: 30C – QUISPICANCHIS, R47: EMP: -30C (VIRGENES DEL  
SOL) – PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE  
LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO – PROVINCIA DE  
TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" META:  
0042**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

Oferta económica : 100 puntos

## 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

## 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

## 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

## **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRTIAL DE LABERINTO  
RUC N° : 20191237405  
Domicilio legal : P.J. MANU S/N LABERINTO (ESQUINA CON AV. TAMBOPATA FRENTE A LA PLAZA) MADRE DE DIOS – TAMBOPATA - LABERINTO  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : Logistica2020laberinto@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE- 30C NUEVA UNIÓN, EMP: 30C – QUISPICANCHIS, R47: EMP: -30C (VIRGENES DEL SOL) – PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 66,493.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>3</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 66,493.00	S/ 59,843.70	S/ 73,142.30

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>3</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

<b>Valor Referencial (VR)</b>	<b>Límite Inferior</b>		<b>Límite Superior</b>	
	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>
<b>S/ 66,493.00</b>	<b>S/ 59,843.70</b>	<b>S/ 49,071.83</b>	<b>S/ 73,142.30</b>	<b>S/ 59,976.68</b>

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 06-2020-MDL/GM.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ con 00/100) en CAJA de la Entidad Municipal de Laberinto.

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30880.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

## Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

## B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

## Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.80 \leq c_1 \leq 0.90$ ]  
c<sub>2</sub> = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$ ]

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

***El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.***

***En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:***

N° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI<sup>7</sup> : [.....]

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso PRESENTAR CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>11</sup>.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>11</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en P.J. MANU S/N LABERINTO (ESQUINA CON AV. TAMBOPATA FRENTE A LA PLAZA) MADRE DE DIOS – TAMBOPATA - LABERINTO

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

Monto de Porcentaje	Condiciones
20 %	A los 20 dc. de la suscripción del contrato, previa conformidad del Entregable N° 02 (Primer Informe), el cual consiste en la <b>Revisión completa del Entregable N° 02 del CONSULTOR</b> que elaborara el Expediente Técnico , otorgada por la <a href="#">Unidad de Estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de Laberinto</a> .
30 %	A los 60 dc. de la suscripción del contrato, previa conformidad del Entregable N° 03 (Segundo Informe), el cual consiste en la <b>Revisión completa del Entregable N° 03 del CONSULTOR</b> que elaborara el Expediente Técnico , otorgada por la <a href="#">Unidad de Estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de Laberinto</a> .
50 %	A los 90 dc. de la suscripción del contrato, previa conformidad del Entregable N° 04 (Tercer informe), el cual consiste en la <b>Revisión completa del Entregable N° 03 del CONSULTOR</b> que elaborara el Expediente Técnico , otorgada por la <a href="#">Unidad de Estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de Laberinto</a> .

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO, sito en PJ. MANU S/N LABERINTO (ESQUINA CON AV. TAMBOPATA FRENTE A LA PLAZA) MADRE DE DIOS – TAMBOPATA – LABERINTO.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

"Año de la Universalización de la Salud"



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

## I. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "[MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS]"

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

#### 1.2. AREA SOLICITANTE

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

#### 1.3. LUGAR A PRESTACION DE LA CONSULTORIA

DEPARTAMENTO	:,MADRE DE DIOS
PROVINCIA	:,TAMBOPATA
DISTRITO	:,LABERINTO
LOCALIDAD	:,LABERINTO

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

#### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de un consultor para supervisar la elaboración del expediente técnico del proyecto: "[MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS]".

#### 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Asegurar el seguimiento y acompañamiento permanente de las labores de campo y gabinete que desarrollara el proyectista para la elaboración del expediente técnico.
- Realizar el control técnico (Revisión, evaluación y verificación) de los entregables que componen el expediente técnico.
- Administrar y garantizar el cumplimiento del contrato de elaboración del expediente técnico.
- Garantizar la calidad del Expediente Técnico: "[MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS]".

### 3. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

El Supervisor del Estudio es el representante técnico y depende directamente de la UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (Área Usuaría) de la ENTIDAD y su responsabilidad es prestar sus servicios de consultoría con el objetivo que el expediente técnico será elaborado con la calidad requerida según las normas técnicas y los respectivos términos de referencia, asimismo administrar de forma adecuada el cumplimiento del contrato del proyectista.

La Supervisión del Estudio implica cumplir las funciones y labores de seguimiento asesoramiento técnico legal administrativo, evaluación, control de la elaboración y calidad



37

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

36

del expediente técnico, desde su inicio hasta su aprobación por la ENTIDAD.

El Supervisor y todo el personal de su equipo técnico deben revisar y tomar conocimiento pleno de los términos de referencia del consultor proyectista encargado de la elaboración del expediente técnico.

El servicio de supervisión del estudio comprenderá sin ser limitativos los siguientes alcances:

- El Consultor de Obra en la SUPERVISIÓN de la elaboración del Expediente Técnico de Obra, en adelante LA SUPERVISIÓN, se encargará de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico “[MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS]”, teniendo en cuenta la Normativa Técnica indicada en el presente Término de Referencia (TDR).
- Revisará y validará lo desarrollado por el Consultor de Obra responsable de la elaboración del Expediente Técnico de Obra, en Adelante El CONSULTOR, para ello deberá emitir el Informe Técnico correspondiente ante la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.
- Revisará y validará los mapas temáticos, planos que formarán parte del Expediente Técnico de Obra; planos de curvas de nivel, secciones transversales, planos de detalles. y cualquier otro plano derivado del cumplimiento del servicio, además contará con plano de coordenadas UTM y accidentes geográficos, desarrollados por el CONSULTOR en el marco de la elaboración del Expediente de Obra. Para ello deberá emitir el Informe Técnico correspondiente ante la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.
- Revisará y validará los estudios de mecánica de suelos, estudio de canteras y fuentes de agua y los estudios geológicos - Geotécnicos; caracterización sísmica regional y los rasgos particulares sobre la base de la información generada por las estaciones sismológicas de alta sensibilidad que operan en la región, a fin de delimitar las zonas activas; desarrollados por el CONSULTOR en el marco de la elaboración del expediente técnico de Obra. Para ello deberá emitir el Informe Técnico correspondiente ante la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.
- Revisará y validará los diseños planteados por el CONSULTOR, durante la elaboración de del Expediente Técnico de Obra “[MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS]”, contemplados en los entregables en las estructuras hidráulicas (alcantarillas, badenes, cunetas, pases de agua) y de contención. Asimismo, los diseños geométricos viales, y demás relativos y necesarios al mejoramiento de los Caminos vecinales, en función a los criterios de diseño y a la Normativa Técnica vigente. Para ello se deberá emitir el Informe Técnico correspondiente ante la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.
- Revisará y validará los diseños geométricos viales, demás relativos y necesarios al mejoramiento de los Caminos, en función a los criterios de diseño y a la normativa técnica vigente, desarrollados por el CONSULTOR durante la elaboración del Expediente Técnico de Obra “[MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS]”. Para ello se deberá emitir el Informe Técnico correspondiente ante la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.
- Revisará y validará la elaboración de la planilla de Metrados, análisis de costos unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y rendimientos en base a CAPECO) y el presupuesto de la obra, desarrollados por el CONSULTOR durante la elaboración del Expediente Técnico de Obra “[MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS]”. Para ello se deberá emitir el Informe Técnico correspondiente ante la Gerencia de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

*"Año de la Universalización de la Salud"*



**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



- Revisará y validará la Inspección detallada del parte de estudio, para verificar la actual las condiciones geográficas que impliquen peligros y vulnerabilidad para la ubicación de la infraestructura vial e hidráulica, para cada una de los sistemas a desarrollar. Además del analizar los posibles daños y pérdidas que ocasionarla el impacto de tos peligros identificados en la unidad Productiva que previamente ha sido definida como vulnerable. Elaborará el mapa de riesgos. También realizará la simulación de riesgo por Inundación ante un eventual caudal de máxima avenida, el análisis de riesgo de desastres en el ámbito del lugar de ejecución de la obra. Se debe considerar el análisis de los peligros más relevantes a los que está expuesta la Obra. Se empleará como referencia los resultados del análisis de peligros de la zona de influencia del Proyecto, desarrollado por el CONSULTOR durante la elaboración del Expediente Técnico de Obra. Para ello se deberá emitir el Informe Técnico correspondiente ante la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.
- Revisará y validará la elaboración del EIA según corresponda, y trámites respectivos concordantes con la normativa vigente del SEIA, desarrollado por el CONSULTOR en el marco de la elaboración del Expediente Técnico de Obra, a través del informe Técnico que deberá ser presentado a la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.
- Revisará y validará cada uno de los entregables establecidos en el presente Término de Referencia (TDR). desarrollados por el CONSULTOR de la elaboración del Expediente Técnico de Obra, en el marco del Contrato de consultoría de Obra.
- Revisará y validará la elaboración del Expediente Técnico de Obra "[MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS]", elaborado por el CONSULTOR, en el marco del Servicio de Consultoría de Obra, emitiendo el Informe Técnico correspondiente a la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.
- Participar en reuniones de trabajo de manera conjunta con el CONSULTOR, convocadas por la Unidad de Estudios y Proyectos - MDL, con la finalidad de verificar los avances en el desarrollo de le Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico, y prevenir cualquier situación que ponga en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos.
- Deberá coordinar permanentemente con la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO, cualquier tema de importancia en el marco de sus funciones como SUPERVISIÓN en la elaboración del Expediente Técnico

#### 4. ALCANCE Y ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA DE OBRA

##### Alcance

El consultor de Obra para la SUPERVISIÓN del Expediente Técnico de Obra, suministrara los servicios necesarios para el Seguimiento y control permanente durante la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS".

##### 4.1. ASESORAMIENTO TECNICO

- a) Es función principal del Supervisor ver que el expediente técnico sea ejecutado conforme a la normatividad técnica del tipo de proyecto y cumpla con los requisitos de calidad requeridos en tal sentido el jefe de supervisión y los especialistas como parte del servicio de supervisión deben tener disponibilidad para dar asesoramiento técnico al proyectista así como absolver consultas sobre aspectos técnicos o de administración del contrato



39

- formuladas por los involucrados (proyectistas, Unidad de Estudio y Proyectos).
- b) El Supervisor coordinara permanentemente con la Unidad Formuladora UF, el proyectista y la Unidad de Estudio y Proyectos para obtener el registro de modificaciones en el formato de la fase de ejecución respectivo y de ser necesario deberá de asesorar y dirigir la preparación de la información y/o estudios adicionales que se requieran para el registro.

### 4.2. PRONUNCIAMIENTO Y/O RECOMENDACIONES

Es competencia del Supervisor opinar y pronunciarse sobre aspectos técnicos y de calidad del expediente técnico para lo cual durante el desarrollo del estudio los integrantes de su equipo técnico deberán hacer el seguimiento y mantener coordinación permanente con el proyectista a fin de poder detectar a tiempo las deficiencias y errores que pudieran presentarse ante lo cual deberán proponer y recomendar las soluciones más convenientes para realizar las correcciones respectivas.

El Supervisor deberá emitir sus pronunciamientos y/o recomendaciones oportunamente las cuales estarán dirigidas al proyectista o a la Unidad de Estudio y Proyectos, incluyendo de ser necesarios las variaciones o modificaciones que a su juicio requiera el proyecto.

### 4.3. REVISION Y APROBACION DE LOS INFORMES, RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Supervisor evaluara y dará conformidad a los informes del proyectista, asimismo con la aprobación por parte de la supervisión la Unidad de Estudio y Proyectos, efectuara la recepción y conformidad del servicio de elaboración de expedientes técnico, dichas actividades las deberá cumplir de acuerdo a los términos de referencia las bases y los contratos tanto de la elaboración, así como de la supervisión del estudio, pudiendo usar las siguientes herramientas adjuntados a las bases del proceso de selección;

- Anexo 2: Hoja de control de supervisión del estudio de Topografía
- Anexo 3: Hoja de control de supervisión del estudio de Mecánica de suelos
- Anexo 4: Hoja de control de supervisión del estudio de Canteras

## 5. COORDINACION Y CONSULTAS

- ✓ Durante el desarrollo del servicio, la coordinación y consultas con la ENTIDAD, se cumplirán por intermedio del Jefe de Estudio, el Jefe de supervisión del estudio y la UNIDAD DE ESTUDIO Y PROYECTOS.  
El jefe de estudio representara al proyectista y dirige el equipo técnico conformado por los especialistas responsables de elaborar el expediente técnico.  
El Supervisor y por consiguiente, el jefe de supervisión del estudio representa a la ENTIDAD, tiene a cargo la dirección de las acciones de supervisión, evaluación y seguimiento del expediente técnico con su respectivo equipo de evaluadores cuyas especialidades son similares a las del equipo técnico del proyectista.
- ✓ Las veces que sean necesarias el proyectista, el proyectista y/o el supervisor podrán tener reuniones de coordinación con las unidades que dependen directamente de la ENTIDAD y tienen relación directa con el desarrollo del proyecto, UNIDAD DE ESTUDIO Y PROYECTOS, Unidad Formuladora UF, que declaro la viabilidad del Proyecto.
- ✓ Coordinación con terceros. La Supervisión debe revisar y verificar en campo la información recibidas que permita la posterior culminación de gestiones iniciadas para precisar el nivel de intervención y solucionar problemas que pudieran presentarse de inicio de las actividades para la elaboración del estudio para ello el proyectista y supervisor por intermedio y con apoyo de la ENTIDAD podrán concretar coordinaciones con otras entidades o dependencias vinculadas directa e indirectamente al área del proyecto, como son Gobiernos locales, INC, ANA y comités u organizaciones de base locales y otras de las cuales se obtendrá la información y documentación correspondiente a fin de prever y programar actividades complementarias que pudieran presentarse por contingencias no previstas.



Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con el Control Técnico y Administrativo de las actividades a ejecutarse (plasmadas en el cronograma de actividades del Consultor de obra para la Supervisión en la

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

"Año de la Universalización de la Salud"

33



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

elaboración del Expediente Técnico), orientadas a lograr que la Elaboración del Expediente Técnico se realice de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) y el contrato de CONSULTOR referido, garantizando la calidad técnica del Expediente Técnico de Obra.

Además, los servicios de SUPERVISION requeridos cubren el desarrollo de las siguientes actividades:

- A. **Control Previo:** Comprende las actividades correspondientes a la Revisión de las Bases Integradas y el contrato del CONSULTOR, con la finalidad de detectar situaciones que afecten su normal desempeño durante la ejecución del servicio de Consultor de obra en la Elaboración del Expediente Técnico definitivo.
- B. **Control Administrativo:** Comprende las actividades dirigidas para que el CONSULTOR en la elaboración del Expediente Técnico cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la elaboración del Expediente Técnico sujeta a Supervisión.
- C. **Control de la calidad del Expediente Técnico:** Comprende las actividades dirigidas para que el CONSULTOR, desarrolle las actividades correspondientes a la elaboración del Expediente Técnico sujeto a SUPERVISION, de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) y en cumplimiento de las normas Técnicas nacionales e Internacionales.
- D. **Control del plazo de elaboración del Expediente Técnico:** Comprende las actividades dirigidas para que el CONSULTOR desarrolle las actividades sujetas a SUPERVISION dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Actividades de la elaboración del Expediente Técnico, sus Bases Integradas y Contrato.
- E. **Control del costo de la elaboración del Expediente Técnico:** Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al CONSULTOR por concepto de elaboración de los entregables, sujetas a SUPERVISION se ajusten a las disposiciones del Contrato de elaboración del Expediente Técnico y normatividad vigente aplicable.
- F. **Control del riesgo en la elaboración del Expediente Técnico:** Comprende las actividades dirigidas a verificar que los riesgos presentados o potencialmente presentables durante el periodo de elaboración del Expediente Técnico, sean minimizados por el CONSULTOR en coordinación con la SUPERVISION, con la finalidad de contar con un Estudio de calidad técnica.

#### Actividades

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la SUPERVISION, sin que sea limitada debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta técnica, a efectos que el servicio de Consultoría de Obra indicado se desarrolle en las mejores condiciones técnicas.

Las actividades que corresponden a la SUPERVISION son:

- A los siete (07) días calendario de iniciado el Servicio de Consultoría de Obra: La SUPERVISION alcanzara su Plan de Trabajo Detallado, además de un (01) Cronograma detallado de actividades con avance valorizado, establecimiento de la ruta crítica con el establecimiento de las actividades que lo conforman, identificación y control de riesgos de la elaboración del Expediente Técnico de Obra por el CONSULTOR. Debe presentar un Diagrama Gantt en formato MS Project impreso y en digital. Este Plan de Trabajo debe ser aprobado por la Entidad, y contar con la conformidad de la Unidad de Estudios y Proyectos (Área Usuaria del Servicio de Consultoría de Obra), mediante el procedimiento correspondiente.
- A partir de la suscripción del Contrato, la SUPERVISION deberá realizar una revisión integral de los Términos de Referencia (TdR) así como del Contrato de CONSULTOR que actualice el Expediente Técnico a, que para tal efecto alcanzara LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO en copia, identificando todos los aspectos técnicos involucrados en la elaboración del mismo, a fin de alterar sobre los riesgos y/o defectos que pudieran afectar a la elaboración del Expediente técnico por EL



32

- CONSULTOR, y minimizar que durante la ejecución del servicio de elaboración del Expediente Técnico se produzcan Prestaciones Adicionales o Ampliaciones de Plazo.
- Durante las etapas: previo al inicio de la actualización del Expediente Técnico, La SUPERVISION revisara el alcance de las actividades a realizar con el Consultor de elaboración de Expediente Técnico, los Términos de Referencia (TdR) y Contrato de Consultoría. Donde se alertará de los posibles riesgos y establecerá su control respectivo. Iniciada la elaboración del Expediente Técnico, La SUPERVISION debe velar que esta se ejecute cumpliendo con el plazo previsto, el costo contratado y la calidad técnica requerida para este tipo de estudios.
  - Realizar visitas de campo y reuniones en gabinete con el CONSULTOR y la UNIDAD de Estudios y Proyectos de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO, que sean necesario para desarrollar el servicio de Supervisión del Expediente Técnico de forma adecuada y eficiente.
  - Responde cualquier consulta e inquietud planteada por el CONSULTOR que elaborara el Expediente Técnico, respecto a cualquier suceso durante el desarrollo de la del Expediente Técnico.
  - Evaluar los entregables (Informes y/o cualquier otro documento) presentado por el CONSULTOR, en el marco del cumplimiento de su Contrato con LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO, y emitir el Informe Técnico correspondiente a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO) dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia (TdR).
  - Velar directa y permanentemente, por el fiel cumplimiento del contrato de elaboración del Expediente Técnico, a fin de que esta se ejecute en armonía y concordancia con los Términos de Defenecía del Consultor, el contrato, Ley de Contrataciones del Estado N°30225 modificado por el Decreto Legislativo N°1444, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Vigente desde el 30 de enero de 2019), y la normativa vigente relacionada con los servicios de Consultoría de Obra para elaboración de Expedientes Técnicos.

### 6. FUNCIONES Y FACULTADES DE LA SUPERVISION

#### FUNCIONES

- Absolver las consultas realizadas por el CONSULTOR que elaborara el Expediente Técnico de obra, en el plazo máximo señalado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los Términos de Referencia (TdR) de LA SUPERVISION.
- Ejecutar el control, monitoreo e Inspección de la elaboración del Expediente Técnico de Obra, verificando constante y oportunamente, en estricto cumplimiento de los Términos de Referencia, con las Normas de Construcción vigentes, Normas Ambientales vigentes, Normas de seguridad y reglamentación diversa necesaria vigente.
- Ejecutar el control técnico de los Entregables y/o informes de tipo económico y financiero de la Actualización del Expediente Técnico, presentados de forma detallada y oportunamente.
- Controlará que el CONSULTOR desde el inicio del Contrato, elabore la evaluación ambiental preliminar y gestión para la obtención de la categoría ambiental por la autoridad ambiental competente en el tiempo que establece su Cronograma de Actividades (Programación) y, el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para la obtención de la Certificación Ambiental por la Autoridad Ambiental competente, del cual será responsable en conjunto con el CONSULTOR de la obtención de dicha certificación dentro del plazo previsto para la elaboración del Expediente Técnico. Dicha certificación ambiental deberá adjuntarse al informe final correspondiente para su trámite de pago, tanto del CONSULTOR como la del SUPERVISOR.
- Emitir los Informes Técnicos específicos dentro del plazo previsto en la normativa correspondiente ante la solicitud de petición de ampliación de plazo, sustentada por el CONSULTOR de la elaboración del Expediente Técnico.
- Sostener reuniones al menos de una vez a la semana con el CONSULTOR y la Unidad de Estudio y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO, a fin de verificar el avance y plantear soluciones durante la elaboración del Expediente Técnico.
- Presentar reportes semanales a la Unidad de Estudios y Proyectos (área usuaria) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO, de los avances de la elaboración y control de la actualización del Expediente Técnico.
- Solicitar al CONSULTOR, avances de los trabajos realizados previos a la presentación de los Entregables correspondientes a fin de evaluar y minimizar las observaciones que puedan suscitarse.



#### FACULTADES

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

"Año de la Universalización de la Salud"

81



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



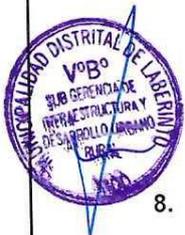
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

- La SUPERVISION tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir los Términos de Referencia (TdR) y el Contrato del CONSULTOR, hará cumplir las Normativa en Contrataciones del Estado vigente, así mismo se enfocará en dar cumplimiento de los contenidos mínimos del expediente según la norma vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al CONSULTOR. Asimismo, señalará y calculará la aplicación de las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato, las cuales deben ser comunicadas de manera oportuna al MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.
- La SUPERVISION no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Bases Integradas, Términos de Referencia (TdR) y Contrato de Consultoría de Obra, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

#### 7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- La SUPERVISION será responsable de la adecuada planificación, programación, control y seguimiento y conducción de la actualización del Expediente Técnico, además de los estudios básicos a realizar por el CONSULTOR, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio
- La SUPERVISION, será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las precisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato de Consultoría de Obra en la Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico.
- La SUPERVISIÓN, en todo momento, tendrá en cuenta la legislación, reglamentos y normas técnicas que sean de uso obligatorio cumplimiento en el Perú, además de todas aquellas buenas prácticas que se consideren habituales en el país.
- En caso de ausencia de normatividad nacional, La SUPERVISIÓN recomendará la utilización de normas, guías técnicas y estándares de aplicación internacional.
- Es requisito indispensable que La SUPERVISIÓN disponga de una oficina permanente en la ciudad de Chulucanas donde se desarrolle el servicio, completamente equipada, le cual deberá estar operativa desde el inicio del plazo de ejecución del Servicio. Dicha oficina deberá contar con los medios materiales necesarios (telefonía, acceso e Internet, y otros necesarios) para garantizar una respuesta ágil de la SUPERVISIÓN de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO, para asegurar las actividades en el marco de sus funciones y cumplir con los estándares de calidad en la presentación de la elaboración del Expediente Técnico.
- La SUPERVISIÓN deberá disponer del equipamiento apropiado y completo para el desarrollo de sus actividades en el marco del cumplimiento del Contrato de Consultoría de Obra en la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.
- La recepción conforme de la Entidad (en cada uno de los entregables) no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- De igual manera, se podrá requerir la participación de La SUPERVISIÓN, para que atienda cualquier consulta que se genere durante la Ejecución de la Obra, quien deberá pronunciarse en el plazo que otorgue MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO, y en caso de negativa o no contestación por escrito la Entidad procederá conforme e lo indicando en la parte final del párrafo precedente.
- Al culminar el presente Servicio, La SUPERVISIÓN devolverá a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

#### 8. NORMAS Y REGLAMENTOS TECNICOS



El desarrollo de le Consultoría de Obra en la Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos regales de aplicación técnica y normas técnicas vigentes, complementarias a la Normativa Legal relacionada y vigente, las mismas que se indican e continuación:

### • NORMAS LEGALES

- Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N°344-2018, Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contratación del estado (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Ley N°39664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD).
- D.S N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 del SINAGERD.
- Ley N°27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- D.S. N° 019-2009-MINAM. Aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- R.M. N° 052-2012-MINAM, aprueba Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública.

### • NORMAS RELACIONADAS A LA NATURALEZA DEL SERVICIO

- MANUAL PARA EL DISEÑO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DE BAJO VOLUMEN DE TRANSITO, aprobado con Resolución Ministerial °303-2008-MTC/02, de fecha 04/04/2008.
- MANUAL DE DISEÑO GEOMETRICO DE CARRETERAS (DG 2013), aprobado con R.O. N°143-2001-MTC/15.31 de fecha 12/03/2013.
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito (EG-CBT-2008), aprobado con Resolución Ministerial N°304-2008-MTC/02, del 04/04/2008.
- Manual para el diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito aprobado con R.M. N°303-2008-MTC/02 del 04/04/2008.
- Manual para la conservación de Carreteras No Pavimentadas do Bajo Volumen de Tránsito aprobado con Resolución Ministerial N°240-2008-MTC/02 de 12/03/2008.
- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras (EG-2000), aprobadas mediante RD N°1146-2000-MTC/15.17 del 27/12/2000.
- Especificaciones Técnicas Generales para la conservación de Carreteras, aprobada con RDN°051-2017-MTC/14 del 27 de agosto de 2007.
- Manual de Ensayo de materiales para carreteras (EM-2000), aprobadas mediante RD N°028-2001-MTC/15, de fecha 16/01/2001.
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG 2001) aprobado con RO N°143-2001-MTC/15.317 de fecha 12/03/2001.
- Manual de hidrología, Hidráulica y Drenaje del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de fecha 03/01/2012.
- Las que resulten aplicables para el cumplimiento del servicio malaria del Contrato.

### • NORMAS PARA ESTUDIOS DE INGENIERIA

- ISO : Intemational Organización Estandarización
- ASTM :American Society Testing Material
- AWS : American Welding Society
- ANSI : American National Standads Institute
- ACI : American Concrete Institute
- IEC : Intemational Electro technical Comisión
- NESG : National Electrical Sefety Code
- DIN 19704-Hidraulics Steel Structures: Criteria for Desing and Calculation.
- DIN 19705- Hidraulics Steel Striclt1res: Recommendation for desing, construccion and erection.

Otras Normas Nacionales e Internacionales aplicables según la naturaleza del servicio.

Las láminas y planos a utilizarse estarán en escalas reglamentarias del Sistema Métrico Decimal y en tamaños estándar según las normas ISO.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

"Año de la Universalización de la Salud"



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

#### 9. METODOLOGIA

El CONSULTOR para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, se guiará por los lineamientos establecidos en los presentes Términos de Referencia (TdR) para realizar la Supervisión de la elaboración de Expediente Técnico : "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS".

#### 10. PLAN DE TRABAJO

El Consultor de Obra en la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico deberá elaborar, el Plan de Trabajo detallado, que será entregado a los siete (07) días calendario a la suscripción del contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.

Para la elaboración del Plan de Trabajo, el Consultor en la Supervisión efectuará las siguientes actividades mínimas:

- Describir las metas y objetivos a alcanzar, por lo que deberá revisar los alcances de los Términos de Referencia (TdR), así como las Bases Integradas y el contrato de Consultoría de Obra en la Supervisión, asimismo realizar la visita a la zona de ejecución del Servicio, con todo lo especialistas liderados por el Jefe de Supervisión del Estudio; con acompañamiento del Consultor en la elaboración del Expediente Técnico especialistas de la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.
- Programar las actividades a llevar a cabo en el desarrollo de la Consultoría de Obra, presentando un cronograma de éstas, en la que deberá incluir también la recopilación de la información técnica que será proporcionada por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO como quienes serán los responsables de cada actividad.
- Describir la metodología de trabajo a realizar durante el desarrollo de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra, los mecanismos de aseguramiento de calidad y control de los servicios prestados en las diversas especialidades, así como la línea de acciones a realizar para alcanzar las metas y objetivos.
- Describir los cálculos y/o software que serán utilizados por cada uno de los especialistas del Equipo de Supervisión del Estudio para la ejecución de sus labores previstas, los softwares deberán ser licenciados, así como los recursos necesarios a utilizar durante el desarrollo de la Consultoría.
- Programar las visitas del Equipo de Especialistas, que tendrán a cargo la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS".
- Programar reuniones de coordinación con el CONSULTOR (como parte de sus actividades de control y monitoreo), y la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO (Entidad), así como formar parte de reuniones de trabajo, convocadas por el Consultor y/o la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO (Entidad) relacionadas con el estudio.
- Elaborar el Cronograma de Ejecución de las actividades que forman parte de la Consultoría de Obra para la Supervisión, definiendo su ruta crítica.

Este Plan de Trabajo debe ser aprobado por la Entidad (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO), bajo el procedimiento correspondiente y contando con opinión favorable del Área Usuaria: Unidad de Estudios y Proyectos.

#### 11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA

LUGAR



El servicio de Consultoría de Obra en la Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico, se realizará en el ámbito de ubicación de la futura ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS".

Asimismo, el Consultor en la Supervisión, deberá contar lo siguiente:

Un ambiente u local alquilado en la ciudad de Laberinto, que servirá para las notificaciones contractuales con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

### PLAZO

El plazo de ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del expediente técnico, será de **noventa (90) días calendario**, cuyo inicio de plazo es a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, o según lo estipulado en el Contrato.

### 12. PRODUCTOS ENTREGABLES

El Consultor del Servicio de Consultoría de Obra en la SUPERVISIÓN de la elaboración del Expediente Técnico, sin necesidad de declaración expresa, manifiesta su disposición a poner todos sus esfuerzos, a fin de que su trabajo se realice de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes y se tenga la elaboración del Expediente Técnico minimizando la cantidad de Observaciones posible.

La Supervisión está facultada a convocar a reuniones, con la participación activa del CONSULTOR y la Unidad de estudios y Proyectos (MDL), las cuales no deben de ser menores de dos (02) al mes, a fin de tomar conocimiento de los avances, la programación de las siguientes actividades, la aplicación de medidas correctivas necesarias, entre otros, así como la atención de consultas o sugerencias efectuadas por el CONSULTOR, suscribiéndose las Actas de Reunión correspondientes, las cuales se firmarán por duplicado, quedando una copia para cada una de las partes, y cuyo contenido será registrado en el Cuaderno de incidencias de la supervisión del Estudio, y puesto de conocimiento de la MDL. En cada reunión, se comenzará efectuando el análisis del grado de cumplimiento de los acuerdos de la reunión anterior, debiendo cursar la invitación al MDL a fin que pueda designar sus profesionales que participarán en la misma.

El contenido de los entregables descritos a continuación será comprendido como mínimo, el cual podrá ser ampliado de acuerdo con la propuesta metodológica del Consultor de la SUPERVISIÓN de elaboración del Expediente Técnico de Obra, con miras a cumplir con los principios y definiciones planteadas en estos Términos de Referencia (TdR) y el Contrato.

#### 1) ENTREGABLE N°01 - PLAN DE TRABAJO DETALLADO (Inc. Cronograma de Actividades)

A los diez (10) días calendario posterior a la suscripción del Contrato, el Consultor para la SUPERVISIÓN deberá entregar su Plan de Trabajo, conjuntamente con un cronograma detallado de las actividades a desarrollar durante la prestación de sus servicios, presentando el detalle de participación del personal, equipos y otros de su propuesta económica, precisando los días de participación de los recursos.

El Plan de Trabajo Detallado debe contener lo establecido en el ítem 11.

El Plan de Trabajo se alcanzará impreso en tres copias sellados y en digital.

Todos los Informes, incluyendo el Plan de Trabajo, deberán estar firmados y sellados por todos los profesionales (especialistas) responsables de su elaboración y por el jefe de Supervisión del Estudio.

#### 2) ENTREGABLE N°02 – PRIMER INFORME.

A los treinta (30) días calendario de iniciado los trabajos el Consultor en la SUPERVISIÓN para la elaboración del Expediente Técnico, alcanzará el Entregable N° 02 consistente en el Primer Informe, que será contendrá el estado situacional del avance de la elaboración CONSULTOR que elaborará el Expediente Técnico, especificando estado situacional y/o avances por cada especialidad y estudios en relación al proyecto. Además, deberá presentar lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

"Año de la Universalización de la Salud"



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

- Informe de Revisión del contrato del Proyectista y los Tdr.

#### 3) ENTREGABLE N°03- TERCER INFORME

A los noventa (60) días calendario posterior a la suscripción del Contrato, el Consultor de la SUPERVISIÓN para la elaboración del proyecto presentara un informe situacional, especificando estado situacional y/o avances por cada especialidad y estudios en relación al proyecto. Asimismo, mencionara el nivel de avance de los estudios realizados, y de ser el caso las observaciones que presentan cada estudio necesario para la aprobación del expediente técnico.

#### 4) ENTREGABLE N°04- CUARTO INFORME

A los ochenta y cinco (85) días calendario posterior a la suscripción del Contrato, el Consultor de la SUPERVISIÓN para la elaboración del proyecto presentara el CUARTO INFORME en relación al 2do ENTREGABLE DEL CONSULTOR DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, dando el visto bueno del expediente técnico, el mismo que contemplara los estudios y/o contenidos mínimos de acuerdo a las normas vigentes.

1. FORMATO 1- INVIERTE .PE
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA
4. METRADOS
5. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
6. PRESUPUESTO (VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES)
7. FORMULAS POLINOMICAS
8. CRONOGRAMAS
9. ESPECIFICACIONES TECNICAS
10. ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA
  - 10.1. TRAFICO
  - 10.2. TOPOGRAFIA
  - 10.3. SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA
  - 10.4. HIDROLOGIA E HIDRAULICA
  - 10.5. GEOLOGIA, GEOTECNIA (INCLUYE ESTABILIDAD DE TALUDES)
  - 10.6. SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION
  - 10.7. INVENTARIO VIAL.
11. DISEÑO
12. PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
13. ESTUDIOS SOCIOAMBIENTALES
14. ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS (DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD)
15. PLANOS
16. PANEL FOTOGRAFICO
17. ANEXOS
  - 17.1. CERTIFICACION AMBIENTAL.
    - RESOLUCION QUE OTORGA LA CERTIFICACION AMBIENTAL (VIGENTE)
  - 17.2. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS- CIRA (DE CORRESPONDER TRAZO DE VIAS, BOTADEROS CANTERAS)
    - CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS-CIRA
  - 17.3. DOCUMENTOS QUE GARATICEN LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO
    - CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA A VIA
    - CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA LOS DEPOSITOS DE MATERIALES EXCEDENTES.
    - CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA EL CAMPAMENTO.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

26

- CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA EL PATIO DE MAQUINAS.
  - CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE PUNTOS DE AGUA.
- 17.4. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DE CANTERAS.
- CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERAS.
- 17.5. RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.
- RESOLUCION DE PROBABACION POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD.
18. GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS.
- 18.1 INFORMACION DE ACUERDO AL ITEM DE GESTION DE RIEGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS JUNTO A LOS ANEXOS SEGÚN LA DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/D Y DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF.
19. ADECUAR AL MARCO NORMATIVO VIGENTE (RM 257-2020-MTC-PROTOCOLOS-COVID19-MTC; RM 259-2020-MTC-LINEAMIENTOS); (RM N°239-2020-MINSA/RM N° 265-2020-MINSA, RM N°265-2020-MINSA/RM N° 265-2020-MINSA)
- 19.1. OTROS

La SUPERVISIÓN deberá verificar el cumplimiento del Servicio de elaboración del Expediente Técnico por parte del CONSULTOR, según la normativa actual correspondiente.

Recordar que estos Términos de referencia no son limitativos, por tanto, los demás anexos que el CONSULTOR y/o la SUPERVISIÓN crean conveniente a fin de cumplir a cabalidad la naturaleza del Servicio de Consultoría de Obra contratado.

**Importante:** Se deberá tener en cuenta el pago del **Entregable N°04(Expediente Técnico completo)**, no procederá sino hasta la presentación de la Resolución de aprobación de la Certificación Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente, sin perjuicio de la aprobación de dicho Expediente Técnico de Obra, bajo los procedimientos establecidos si es permitido.

## A tener en cuenta para todos los entregables:

- a. Cada uno de los Entregables deberá contar con la firma y sello en todas las páginas, del representante legal y Jefe de Supervisión del Estudio; así como del Personal Especialista, en los contenidos que sean de su competencia y responsabilidad.
- b. El plazo que dispone la SUPERVISIÓN, para revisión, formulación de observaciones, o recomendación de aprobación del Plan de Trabajo y entregables, será de ocho (08) días calendario, contados a partir del día calendario siguiente de haber sido recibidos por la SUPERVISIÓN.
- c. En caso de que la SUPERVISIÓN formule observaciones a los entregables, el Consultor contará con un plazo de ocho (08) días calendario para levantarlas, contados a partir del día calendario siguiente de haber recibido el Pliego de Observaciones, por cualquier medio, impreso o electrónico. La Supervisión dispone de ocho (08) días calendario para verificar el correcto y satisfactorio levantamiento de las observaciones y su incorporación en el documento original. En caso de persistir observaciones sin levantar, a entera satisfacción de la Supervisión, ésta comunicará a la Entidad, recomendando la aplicación de las penalidades al Consultor. Tanto el Consultor como la SUPERVISIÓN, deben remitir a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO una copia de los Entregables, informes de revisión de la SUPERVISIÓN, informes de levantamiento de observaciones, con el objeto de revisión, pudiendo la Entidad plantear observaciones de ser el caso, las mismas que deberán ser absueltas también por el Consultor, teniendo la Entidad como plazo máximo cinco (05) días calendario, para plantear cualquier observación.
- d. El tiempo que demande la revisión, levantamiento de observaciones y verificación del correcto levantamiento de observaciones, no interrumpe el plazo de ejecución contractual, ni generará mayores costos ni reconocimiento de mayores gastos generales, a favor del Consultor.
- e. Todos los entregables y documentos relacionados al Servicio, la SUPERVISIÓN deberá presentarlos a la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO, en dos (02) originales para la Unidad de Estudios y Proyectos. Asimismo, deberá presentar los entregables en archivos electrónicos en DVD y/o USB.

PRODUCTOS Y FORMATOS DE ENTREGA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

*"Año de la Universalización de la Salud"*



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

Toda la documentación se entregará en formato y soporte digital (dispositivo USB, CD o similar), en un sistema de archivos y carpetas correctamente estructurado. Se entregará únicamente la última versión de cada documento y archivo. El formato de los archivos digitales será editable y con formato y extensión de intercambio de archivos para que puedan ser abiertos por software libre.

Asimismo, los archivos, no estarán protegidos para su apertura y edición. Se procurará evitar la generación y presentación de archivos comprimidos. Adicionalmente se incluirá un archivo en formato pdf completamente maquetado y apto para una impresión directa.

#### 13. DE LA COORDINACION DEL ESTUDIO

El Consultor de Obra en la SUPERVISIÓN de la actualización del Expediente Técnico y su equipo de especialistas, se reunirán conjuntamente con el equipo de profesionales del CONSULTOR que elaborara el Expediente Técnico, también podrán ser parte el personal especialista de la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

#### 14. SEGUROS

Todas las movilizaciones del Consultor de La SUPERVISIÓN deberán contar con los seguros SOAT y otros según normativa, los cuales deberá mantener vigentes y durante toda la ejecución del Contrato de Consultoría de Obra en la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, debiendo ser presentadas las copias de las pólizas vigentes como requisito para el inicio efectivo de la ejecución del Contrato, debiendo presentarlo a la Oficina de Abastecimientos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO para el Perfeccionamiento del Contrato.

Todo el personal de la SUPERVISIÓN deberá contar con los seguros SCTR y otros que la legislación establece, la cual mantendrá vigente durante toda la ejecución del Contrato, debiendo ser presentadas las copias de las pólizas vigentes como requisito para el inicio electivo de la ejecución del Contrato, debiendo presentarlo a la Entidad.

#### 15. PENALIDADES.

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

##### b. Otras Penalidades

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases. Las otras penalidades son establecidas a detalle en el numeral 18, ítem g). Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 16. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

El Consultor de Obra en la SUPERVISIÓN de la elaboración del Expediente Técnico deberá proveer dentro de su propuesta técnica el siguiente personal:

- 1) Jefe de Supervisión del Estudio



Es el responsable técnico de la SUPERVISIÓN en la elaboración del Expediente Técnico, encargado de realizar el seguimiento y control durante su desarrollo por parte del CONSULTOR. Deberá verificar que una vez concluido, el Expediente Técnico de Obra será presentado de acuerdo al contenido mínimo establecido, dentro de los plazos establecidos, y teniendo en las metodologías y normas técnicas vigentes, cumpliendo así con las exigencias de los Términos de Referencia (TdR) y otras que se requiere para la aprobación del expediente según normativa.

### Actividades

- Supervisará y validará la planificación y programación de las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del CONSULTOR, dentro del plazo establecido;
- Coordinará permanentemente con el CONSULTOR en todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la Consultoría de Obra en la actualización del Expediente Técnico de Obra;
- Coordinará y coadyuvará al CONSULTOR los documentos de gestión y/o permisos, y/o tramites importantes del Expediente Técnico, el mismo que es responsable directo de estos documentos;
- Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por La SUPERVISIÓN en su Propuesta Técnica, además de participar activamente de las reuniones con el CONSULTOR y el representante de la Unidad de Estudios y Proyectos- MDL.
- Revisará y validará los Entregables del CONSULTOR, mediante los Informes Técnicos correspondientes dirigido e la Unidad de Estudios y Proyectos de la MDL, así como todos los informes Técnicos generados en el marco del cumplimiento del Servicio de SUPERVISIÓN para la elaboración del Expediente Técnico mencionado.
- Revisará y consolidará los Informes emitidos por los Profesionales Especialistas del Equipo de Supervisión del Estudio: Especialista en Hidrología y drenaje, Especialista en Topografía, trazo y diseño vial, Especialista en metrados, costo y presupuesto, durante su participación en el desarrollo de la Consultoría de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de Obra, validando su contenido;
- Firmará el cuaderno de asistencia y control de Asistencia de Personal, que La SUPERVISIÓN apertura tanto en su Oficina de Laberinto, siendo el responsable por el control de las firmas de los demás profesionales Especialistas y de Apoyo de La SUPERVISIÓN.
- Visará y sellará todas las páginas de los Entregables e Informes Técnicos de La SUPERVISIÓN solicitados dentro del marco de la ejecución del servicio de Consultoría de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de Obra.

### 2) Especialista en hidrología, hidráulica y drenaje.

Es el responsable de la revisión y validación de la elaboración del Estudio de Hidrología, desarrollado por el CONSULTOR según los Términos de Referencia (TdR).

Es el responsable, de la revisión y validación de los diseños hidráulicos y estructurales de las obras hidráulicas: alcantarillas, badenes, cunetas, pases de agua, etc.), desarrollados por el CONSULTOR según los Términos de Referencia (TdR), durante la elaboración del Expediente Técnico.

### Actividades en Hidrología.

- Coordinará permanentemente con el Jefe de Supervisión del Estudio y el Especialista en Hidrología del CONSULTOR, con el objeto de definir las actividades de su competencia, así como la absolución de cualquier consulta.
- Revisará y validará el desarrollo del Estudio de hidrología conteniendo lo siguiente: requerimiento de drenaje de la carretera en toda su longitud, efectuándose el Análisis Hidrológico con la finalidad de identificar las cuencas hidrográficas que interceptan la vía, analizar la información pluviométrica o hidrométrica de estaciones cercanas y representativas al proyecto, efectuar análisis de frecuencias y obtener los caudales de pre diseño de las estructuras de drenaje, para diferentes tiempos de recurrencia, desarrollados por el CONSULTOR, emitiendo el Informe Técnico correspondiente dirigido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO. Revisará y validará la verificación el desempeño de las estructuras de drenaje ya construidas, y que se encuentran en servicio como parte del estudio de los saldos de obra, proponiendo las mejoras necesarias, de ser requeridas. realizada por el CONSULTOR, emitiendo el Informe Técnico



"Año de la Universalización de la Salud"



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

correspondiente dirigido a la Gerencia de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

- Revisará y validará que el Estudio Hidrológico sea determinado en los aspectos generales, descripción general y características geomorfológicas de las sub cuencas, ecología, geología y suelos; climatología, tratamiento de la Información pluviométrica e hidrométrica, generación de las descargas medias, las ofertas hídricas, demandas hídricas, balance hídrico por escenarios y eventos extremos, todo ello desarrollado por el CONSULTOR emitiendo el Informe Técnico correspondiente dirigido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la MDL
- Firmará el cuaderno de asistencia y control de Asistencia de Personal, que la SUPERVISIÓN apertura en la Oficina de la localidad de LABERINTO.
- Deberá presentar un Informe Técnico de revisión y aprobación del entregable correspondiente al Especialista en Hidrología del CONSULTOR, así como en los diferentes Informes solicitados por el Jefe de Supervisión del Estudio, en cuanto a temas de su competencia.

#### Actividades en hidráulica y drenaje

- Coordinará permanentemente con el Jefe de Supervisión del Estudio y el Especialista en Diseño hidráulico del CONSULTOR, con el objeto de definir fas actividades de su competencia, así como la absolución de cualquier consulta.
- Revisará y validará el desarrollo de los diseños hidráulicos de las obras hidráulicos (alcantarillas, badenes, cunetas, pases de agua, etc.) en funciones a los criterios de diseño a la normativa técnica vigente, desarrollados por el CONSULTOR, emitiendo el Informe Técnico correspondiente dirigido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la MDL.
- Firmará el cuaderno de asistencia y control de Asistencia de Personal, que la SUPERVISIÓN apertura en la Oficina de la localidad de Laberinto.
- Deberá presentar un Informe Técnico de revisión y aprobación del entregable correspondiente al Especialista en Diseño hidráulico y drenaje del CONSULTOR, así como en los diferentes Informes solicitados.

#### 3) Especialista en Topografía, trazo y diseño vial

Es el responsable de la revisión y validación de la elaboración del Estudio Topográfico, desarrollado por el CONSULTOR según los Términos de Referencia (TdR).

Es el responsable de la revisión y validación de los diseños geométricos viales y demás relativos y necesarios al mejoramiento de los Caminos y Accesos, desarrollados por el CONSULTOR según los Términos de Referencia (TdR), durante la elaboración del Expediente Técnico de Obra.

#### Actividades en Topografía

- Coordinará permanentemente con el Jefe de Supervisión del Estudio y el Especialista en topografía del CONSULTOR, con el objeto de definir las actividades de su competencia, así como la absolución de cualquier consulta.
- Revisará y validará el desarrollo del Estudio Topográfico conteniendo lo siguiente: realizar trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos para el Proyecto, también proporcionar información base para los estudios de diseño, hidrología, hidráulica, geología y geotecnia. Asimismo, tener la definición precisa de la ubicación del trazo de los Caminos y Accesos, la ubicación de las obras de arte (alcantarinas, badenes, cunetas, muros de contención), así como las dimensiones de los elementos estructurales, desarrollados por el CONSULTOR, emitiendo el Informe Técnico correspondiente dirigido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.



- Firmará el cuaderno de asistencia y control de Asistencia de Personal, que la SUPERVISIÓN apertura en las oficinas de la localidad de LABERINTO.
- Deberá presentar un Informa Técnico de revisión y aprobación del entregable correspondiente al Especialista en Topografía del CONSULTOR, así como en los diferentes Informes solicitados.

### Actividades en trazo y diseño vial

- Coordinará permanentemente con el Jefe de Supervisión del Estudio y el Especialista en trazo y Diseño vial del CONSULTOR, con el objeto de definir las actividades de su competencia, así como le absolución de cualquier consulta.
- Revisará y validará la elaboración de los diseños geométricos viales y demás relativos y necesarios al mejoramiento de los Caminos y accesos en función a los criterios de diseño y a la normativa técnica vigente, desarrollados por el CONSULTOR, emitiendo el informe Técnico correspondiente dirigido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.
- Firmará el cuaderno de asistencia y control de Asistencia de Personal, que la SUPERVISIÓN apertura en la Oficina de la localidad de LABERINTO.
- Deberá presentar un Informe Técnico de revisión y aprobación del entregable correspondiente al Especialista en trazo y Diseño vial del CONSULTOR, así como en los diferentes Informes solicitados.

### 4) Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

Es el responsable de la revisión y validación de los Metrados, costos y presupuestos, desarrollados por el CONSULTOR según los Términos de Referencia (TdR), durante la elaboración del Expediente Técnico.

### Actividades

- Coordinará permanentemente con el Jefe de Supervisión del Estudio y el Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos del CONSULTOR, con el objeto de definir las actividades de su competencia, así como la absolución de cualquier consulta.
- Revisará y validará la elaboración de los Metrados, costos y presupuestos desarrollados durante la elaboración del Expediente Técnico de obra, desarrollados por el CONSULTOR, emitiendo el Informe Técnico correspondiente dirigido a la Gerencia de Estudios y Proyectos de la MDL
- Firmará el cuaderno de asistencia y control de Asistencia de Personal, que le SUPERVISIÓN apertura en la Oficina de Laberinto,
- Deberá presentar un Informe Técnico de revisión y aprobación del entregable correspondiente si Especialista en Metrados, costos y presupuestos del CONSULTOR, así como en los diferentes Informes solicitados.

Los Profesionales Especialistas y el Personal de Apoyo tienen participación exclusiva en el Desarrollo de la presente Consultoría, no pudiendo laborar en otro Servicio de Consultoría de Obra (supervisión de Expediente Técnico de Obra) al mismo tiempo, control que será de responsabilidad exclusiva de la SUPERVISIÓN. De detectarse tal situación durante el desarrollo del presente Servicio de Consultoría de Obra, la Entidad se reserva el derecho de aplicar las penalidades del Caso o de Resolver el Contrato.

La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el Inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero, en concordancia con la Opinión N° 225-2017/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La antigüedad de los trabajos que puede acreditar cada personal profesional, no podrá ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la acreditación de la formación académica del personal clave propuesto será con el TÍTULO PROFESIONAL. El cómputo de la experiencia de los profesionales será considerado desde la colegiatura.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

"Año de la Universalización de la Salud"



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

El Consultor iniciará y ejecutará su prestación con el personal técnico ofertado, el cual como mínimo debe permanecer sesenta (60) días calendario, desde el inicio de su participación en la ejecución del Contrato, o por el Integro del plazo de ejecución (si éste es menor de los sesenta días calendario). El incumplimiento de esta disposición acarree la aplicación de una penalidad no menor a una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. Le aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) Invalidez, e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

#### Procedimiento en caso de sustitución del profesional Propuesto:

- Excepcionalmente y de manera justificada el Consultor de Obra para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del Consultor.
- La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el Consultor de Obra para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y el personal a ser sustituido, si dentro de los ocho (08) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.
- En caso culmine la relación contractual entre el Consultor de Obra para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica al Consultor una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la Obra.
- En caso el Consultor de Obra en la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Obra, considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, se anota tal ocurrencia en el Cuaderno de Estudio, y debe Informarse por escrito a la Entidad a través del Supervisor cual es el alcance de sus funciones, a efectos que la entidad pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del Consultor no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

#### 18. FUENTE DE INFORMACION Y REVISION DE ANTECEDENTES

- El Supervisor deberá revisar y evaluar toda la información con los antecedentes que la entidad ponga a su disposición y otros documentos que pueda solicitar y consultar en el MTC, Dirección regional de transportes, Gobiernos locales u otros organismos públicos o privados.
- Para el desarrollo del servicio, la Unidad de Estudio y Proyectos entregara al Supervisor los siguientes documentos:  
Estudio de Pre inversión (versión magnética editable en CD) y otros documentos concernientes para el desarrollo eficiente de los servicios.

#### 19. ADMINISTRACION DEL CONTRATO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- a) El supervisor llevará un archivo de Supervisión del Estudio, con la documentación referente al desarrollo del contrato y del proceso de supervisión de la ejecución del expediente Técnico desde su inicio hasta su culminación, teniendo como
- b) El supervisor debe controlar el fiel cumplimiento de la oferta técnica y económica del proyectista, debe verificar y exigir que el proyectista utilice el personal y equipamiento ofertados para el cumplimiento del servicio, en caso contrario aplicará las sanciones y penalidades que ocasione el incumplimiento.
- c) El supervisor está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución del estudio de acuerdo al contrato; puede recomendar el retiro o cambio de cualquier integrante del equipo técnico del consultor proyectista por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen el avance y la



buena ejecución del estudio; puede rechazar o pedir el cambio de equipo por mala calidad o por el cumplimiento de la propuesta técnica del proyectista. Su actuación se ajusta al contrato, no tenemos autoridad de para modificarlo.

d) El supervisor revisará el informe y el expediente técnico formulados por el proyectista para lo cual podrá convocar al jefe de estudio y a su(s) especialista(s) correspondiente(s).

e) El supervisor por ningún motivo o justificación aceptará que el proyectista presente un informe de la siguiente etapa de ejecución del estudio sin antes haber presentado el anterior, por lo tanto, no revisará ni dará trámite a un informe subsiguiente sin que antes haya revisado y dado conformidad al anterior.

f) El supervisor no podrá dar conformidad para el trámite del último pago al proyectista, si antes no se ha efectuado el registro en el Formato de la etapa de ejecución y se cuente con la aprobación resolutive del Expediente Técnico.

g) El supervisor verificará el Pista de Trabajo del proyectista y hará cumplir la programación y cronograma de actividades, en base el cual desarrollará sus labores de supervisión. Debe verificar la ejecución de los trabajos de campo y gabinete del proyectista.

h) El supervisor debe evaluar y opinar respecto a la sustitución de integrantes del equipo técnico del proyectista, en todos los casos cualesquiera sean las causas, debiendo seguir los procedimientos y disposiciones que al respecto se establecen en los términos de referencia del proyectista y del supervisor del expediente técnico.

i) El supervisor efectuará el control de los plazos de ejecución y presentación de los informes del proyectista y de levantamientos de observaciones.

j) El supervisor debe verificar los cálculos de las valorizaciones del proyectista y los montos a pagar por la Entidad. Bajo su responsabilidad debe asegurar la aplicación y el cálculo correcto de las penalidades, reajustes, amortizaciones, retenciones y montos a cancelar, en caso contrario si la Entidad es afectada, ésta podrá iniciar las acciones legales por daños y perjuicios económicos, para reclamar al supervisor la devolución de los pagos indebidos que haya autorizado.

k) El supervisor coordinará con el área administrativa de la Entidad, acerca del control, vencimiento, renovación o devolución de las garantías otorgadas por el proyectista.

### 20. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE SUPERVISION

Una vez que se haya efectuado la entrega-recepción del Expediente Técnico a la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (SGIDUR-UEP), con la firma del Acta respectiva, en el plazo máximo de cinco (5) días el supervisor solicitará a la SGIDUR-UEP, efectuar la recepción del servicio de supervisión.

Conjuntamente el supervisor devolverá la documentación recibida como fuente de información para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asimismo hará entrega del Archivo de Supervisión del Estudio con la documentación generada durante la prestación de servicio.

La SGIDUR-UEP efectuará la verificación correspondiente en un plazo máximo de cinco(5) días y de ser conforme, se procederá a levantar el Acta de Recepción la cuál será firmada por el supervisor y la UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

Contando con dicha Acta, el Jefe del Area de Estudios y proyectos debe otorgar el documento de conformidad del servicio al supervisor.

De existir observaciones, estas se comunicarán al supervisor otorgándole un plazo máximo de cinco(5) días para subsanarlas.

Si pese al plazo otorgado, el supervisor no cumple a cabalidad con la subsanación la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan desde el vencimiento del plazo para subsanar.



"Año de la Universalización de la Salud"



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

Este procedimiento no es aplicable cuando el servicio, evidentemente no cumpla con las características y condiciones requeridas en los TDR y el contrato, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción y/o no otorga la conformidad considerando como no ejecutada la prestación, procediendo a aplicar las penalidades respectivas.

**21. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato de supervisión del expediente técnico se ejecutará de acuerdo a los dispuestos en el numeral 170.1° del Art. 170° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado para lo cual el supervisor debe representar a la Entidad la liquidación del contrato dentro de los quince días (15) siguientes de haberse otorgado la conformidad del Servicio de consultoría de Obra, otorgado por SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

**22. CONSTANCIA DE LA PRESTACION**

Contando con el documento de conformidad del servicio otorgado por la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS el supervisor solicitará de acuerdo a lo dispuesto por el Art° 169, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO, SE LE EXPIDA LA Constancia de Prestación de acuerdo al formato al formato dispuesto en las bases del proceso de selección, capítulo VI (Constancia de prestación de consultoría de Obra)

**Advertencia**

*Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.*

- Asimismo, para la elaboración de expedientes técnicos, se deberá requerir la inclusión de un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento y la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

El supervisor del Estudio revisara que el proyectista incluya el enfoque integral de la Gestión de los Riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la Obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la planificación de la Ejecución de Obras"

**ANEXOS (según Directiva N°012-2017-OSCE/CD)**

ANEXO N°01 : Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

ANEXO N°02 : Matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK

ANEXO N°03 : Formato para asignar riesgos.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número					
		Fecha					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto					
		Ubicación Geográfica					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1					
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.000	Prioridad del Riesgo				
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO						



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

"Año de la Universalización de la Salud"



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	
-----	---------------------------------------	--

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración por Especialidad

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación - Jefe de Proyecto

ANEXO N°02 : Matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK

			Calificación del Riesgo = P X I				
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.09	0.18	0.36	0.72
	Alta	0.70	0.035	0.07	0.14	0.28	0.56
	Moderada	0.50	0.025	0.05	0.10	0.20	0.40
	Baja	0.30	0.015	0.03	0.06	0.12	0.24
	Muy Baja	0.10	0.005	0.01	0.02	0.04	0.08
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



10

Anexo N° 00			
Formato para asignar los riesgos			
1. NOMBRE Y TEMA DEL DOCUMENTO	Unidad	2. DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO	Nombre de Proyecto
	Fecha		Ubicación Geográfica

3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 NIVEL DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Gravedad

_____ Nombre y Apellidos de responsable de su ejecución Día: _____	_____ Nombre y Apellidos de responsable de su aprobación Cargo: _____ Dependencia: _____
--	---

### ANEXO 19

#### Análisis de Medidas preventivas para el CONTROL DEL COVID - 19 en la etapa de elaboración de los estudios y la posterior ejecución de obra

Así mismo, el responsable de la supervisión de la elaboración del estudio tendrá que cumplir con los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19 dados con Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y demás disposiciones sectoriales que aprueban los protocolos sanitarios para el inicio gradual e incremental de la reanudación de actividades. La Municipalidad Distrital de Laberinto será vigilante del cumplimiento de los protocolos sanitarios de parte del responsable del estudio; se considera para la realización del estudio en todas sus etapas y actividades programadas, que el nivel de riesgo de contagio de COVID-19 es bajo; parte del estudio e intercambio de información puede ser realizada de manera remota.



#### **3.1.1 Consideraciones específicas**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

"Año de la Universalización de la Salud"



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

#### a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

EL CONSULTOR DE OBRA, debe de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad **02: CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES – CATEGORIA B**, referida a la Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de carreteras, pistas de aterrizaje, puentes, viaductos, intercambios viales a desnivel, túneles, líneas férreas, puertos, teleféricos; y afines a los antes mencionados.

Tratándose de obras rurales, se considera construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de caminos vecinales con un IMD menor o igual a 50 vehículos/día, puentes con una de longitud máxima de 10 m., huaros, muelles y embarcaderos artesanales; y afines a los antes mencionados.

#### b) De la habilitación del consultor de obra

Como habilitación del Consultor de Obra, se requiere la Constancia del Registro Nacional de proveedores vigente en la Especialidad **02: CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES – CATEGORIA B**

#### c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [02] integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [ 60 %].

#### d) Del personal

- Se debe consignar el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al **personal clave** para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Supervisión del Estudio	Ingeniero Civil	Mínima de Dos y medio (2.5) años acreditados como Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Estudios, y/o Obras y/o Gerente de Supervisión de proyecto y/o Estudios, y/o Director de Supervisión de Proyectos y/o estudios en la supervisión y/o Elaboración de proyectos a nivel de Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de proyectos y/o Supervisión de ejecución de obras viales y/o mantenimiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o similares a los antes mencionados. La experiencia profesional se computa desde la Colegiatura.
Especialista en Hidrología y Drenaje	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Mecánico de Fluidos	Mínima de Dos (02) años acreditados como Especialista en Hidrología y/o Ingeniero Especialista en Hidrología y/o Ingeniero Hidrólogo y/o estudio hidrológico y modelamiento hidráulico en la Supervisión y/o



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

17

		elaboración de Proyectos a nivel de Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de proyectos y/o Supervisión de ejecución de obras viales y/o mantenimiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o similares a los antes mencionados. La experiencia profesional se computa desde la Colegiatura.
Especialista en Topografía, trazo y diseño vial	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Topógrafo	Mínima de Dos (02) años acreditados como Especialista en Topografía, y/o Ingeniero Especialista en Topografía, en la Supervisión y/o Elaboración de Proyectos a nivel de Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de proyectos y/o Supervisión de ejecución de obras viales y/o mantenimiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o similares a los antes mencionados. La experiencia profesional se computa desde la Colegiatura.
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.	Ingeniero Civil	Mínima de Dos (02) años acreditados como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Costos y presupuestos en la Supervisión y/o Elaboración de Proyectos a nivel de Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de proyectos en general. La experiencia profesional se computa desde la Colegiatura.

**e) Del equipamiento**

El CONSULTOR de obra para la supervisión debe de contar con todos los permisos necesarios para el funcionamiento de la oficina en la Ciudad de Laberinto (de ser el caso permisos municipales y/o necesarios).

Lo que se requiere es contar con una persona natural o jurídica solvente que cuenta con los recursos mínimos necesarios como material, equipos e instalaciones para garantizar un buen trabajo.

**MATERIAL:**

**MOBILIARIO:**

- 03 módulos de computadora de madera o vidrio
- 03 escritorios de madera
- 06 sillas para escritorio
- 01 mesa grande para reuniones (para 6 sillas)
- 06 sillas para reuniones

**SOFTWARE:**

- AUTOCAD licenciado 2016
- Arc Gis licenciado 10.3 (mínimo)
- S-10 licenciado
- SAP 2000, ETABS, SAFE
- Software especializado en cada una de las especialidades a desarrollar
- Microsoft Office completo (Inc. MS Project)

**EQUIPO**

El consultor debe de contar con los siguientes equipos:

- 01 computadora de escritorio, cuyas características deben de contar con Core I5 mínimo.
- 01 Ploter A0
- 01 Impresora multifuncional A3 a color



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

"Año de la Universalización de la Salud"



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

- 01 Camioneta pickup 4x4, con una antigüedad máxima 4 años, con cualquier tipo de combustible
- 01 cámara fotográfica

#### INSTALACIONES

Para el desarrollo de la consultoría de Obra para la supervisión del Expediente técnico, el CONSULTOR en supervisión debe de contar con una oficina propia o alquilada en la ciudad de Laberinto, debe de indicar la dirección exacta.

Las instalaciones deben contar con los servicios completos de: agua, desagüe, energía eléctrica, internet y espacio suficiente y adecuado para el desarrollo de las actividades por parte del Personal Clave.

#### f) Medidas preventivas para el CONTROL DEL COVID - 19

Al momento de la suscripción del contrato se deberá elaborar el presente documento de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y modificatorias, y los protocolos sanitarios sectoriales aprobados mediante la Resolución respectiva.

Por lo que el Contratista Conservador deberá intervenir de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia. Sobre la ocurrencia de otras situaciones relacionadas a la pandemia, no previstas en este documento.

Las medidas preventivas para el Control del COVID-19 de acuerdo a los "Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores que laboraran en el presente Servicio con riesgo de exposición a COVID-19" con que debe contar la Supervisión del Expediente Técnico para el ejercicio de sus funciones, es el siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Elaboración del plan, Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19	01
Evaluación de Descarte (prueba Covid-19)	15
Productos de Higiene personal	06
Equipos de Protección Personal	06

ITEM	MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CONTROL DEL COVI-19					
1	Elaboración del plan de vigilancia, Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores que laboraran en el presente Servicio con riesgo de exposición a COVID-19"	UND	1.00	500	S/. 500	S/. 300
2	Evaluación de descarte (Pruebas Covid-19)	UND	1.00	15.00	S/. 120	S/. 1,800.00
3	Productos de higiene personal	UND	4.00	1.00	S/. 50.00	S/. 200.00
4	Equipos de protección personal	UND	4.00	1.00	S/. 50.00	S/. 200.00
<b>MONTO TOTAL MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CONTROL DEL COVI-19</b>						<b>2,500.00</b>



#### g) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no Menor o Igual a [DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán como servicios similares a los siguientes; ELABORACION Y/O SUPERVISION DE PROYECTOS DESARROLLADOS A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TECNICO CON INTERVENCIONES DE : CONSTRUCCION, CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION, REHABILITACION DE CARRETERAS, TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/ CAMINOS VECINALES QUE CONTEMPLAN OBRAS HIDRAULICAS COMO : PUNTES, ALCANTARILLAS, BADENES, CUNETAS, PASES DE AGUA Y OBRAS DE PROTECCION, MUROS DE CONTENCIÓN.

## h) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo		Procedimiento
		Unidad	Penalidad	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento <sup>1</sup> .	por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	0.5 UIT	Según informe de la [Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y proyectos].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	por cada día de ausencia del personal.	0.5 UIT	Según informe de la [Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y proyectos].
3	Entregables sin la firma y sello de los especialistas involucradas y jefe Supervisión del Estudio Proyecto presentado en la propuesta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (aplicar en los entregables y levantamiento de observaciones y cuando se verifique la ausencia de firma y sello en el documento entregado)	por cada ocurrencia y profesional	0.5 UIT	Según informe de la [Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y proyectos].



<sup>1</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

11

"Año de la Universalización de la Salud"



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades		Procedimiento
		Forma de cálculo		
		Unidad	Penalidad	
4	Ausencia injustificada del personal especialista en los trabajos de campo programados y/o reuniones de coordinación convocadas por la ENTIDAD (Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y proyectos). Se aplicara la penalidad afectada por cada especialista ausente, siempre y cuando la reunión sea mediante comunicación escrita con un mínimo 5 días de anticipación.	por cada ocurrencia y profesional ausente	0.5 UIT	Según informe de la [Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y proyectos].
5	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicara la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones)	por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según informe de la [Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y proyectos].
6	Realizar el procedimiento de cambio de personal sin que el personal propuesto para el cambio cumpla con las experiencias y calificaciones requeridas.	por cada ocurrencia	0.1 UIT	Según informe de la [Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y proyectos].
7	No cumplir con las medidas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente.	Por cada vez	0.1 UIT	Según informe de la [Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y proyectos].
8	Pago del personal y/o proveedores por la demora en los pagos del personal al servicio del consultor por un periodo mayor a una mes y/o proveedores fehacientemente comprobados.	Por cada vez	0.1 UIT	Según informe de la [Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y proyectos].
9	No uso de equipos de protección personal de acuerdo a la ley vigente.	Por cada vez	0.1 UIT	Según informe de la [Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y proyectos].



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

10

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo		Procedimiento
		Unidad	Penalidad	
10	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad por la inasistencia injustificada del personal, carencia de equipos, información y tramites correspondientes	Por cada vez	0.1 UIT	Según informe de la [Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y proyectos].

### Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### i) De las otras penalidades

El CONSULTOR de obra para la SUPERVISION del expediente Técnico, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberán tener presente lo siguiente:

a). Deberá contar con un cuaderno de supervisión de Estudio, en el cual se realizarán anotaciones durante la ejecución del servicio de consultoría de obra para la Supervisión que será aperturado el día del inicio del servicio de consultoría de obra para la supervisión en el cual solo podrán realizar anotaciones el Jefe de Supervisión del Estudio y la Unidad de Estudios y proyectos. Al finalizar el servicio el consultor deberá entregar el cuaderno de Supervisión del Estudio a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y proyectos

b). Durante la ejecución del servicio de consultoría de obra para la supervisión del expediente técnico el consultor deberá de coordinar directamente con la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y proyectos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

### j) Garantías

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

"Año de la Universalización de la Salud"



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

k) **Adelantos**

No se otorgará ningún tipo de adelantos.

l) **Sistema de Contratación**

El presente procedimiento de contratación de la consultoría de obra para la SUPERVISION de la elaboración del Expediente Técnico, se rige por el SISTEMA de CONTRATACION A SUMA ALZADA.

m) **Medidas de control durante la ejecución contractual**

La Municipalidad Distrital de Laberinto, a través de la Unidad de Estudios y proyectos, realizara inspecciones inopinadas, durante la ejecución del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION de la elaboración del Expediente técnico, monitoreara y supervisara la ejecución de dicho servicio ello en estricto cumplimiento de los termino de referencia (TdR), verificando la permanencia del personal propuesto por el CONSULTOR. Las conformidades durante la vigencia del contrato serán otorgadas por la *Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos.*

n) **Subcontratación**

La Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, **Unidad de Estudios y Proyectos (AREA USUARIA)**, indica que se prohíbe la subcontratación durante la ejecución del servicio de consultoría de obra, por parte del CONSULTOR.

o) **Forma de Pago**

La ENTIDAD realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del CONSULTOR **EN PAGOS PARCIALES** de acuerdo al siguiente detalle

Monto de Porcentaje	Condiciones
20 %	A los 20 dc. de la suscripción del contrato, previa conformidad del Entregable N° 02 (Primer Informe), el cual consiste en la <b>Revisión completa del Entregable N° 02 del CONSULTOR</b> que elaborara el Expediente Técnico, otorgada por la Unidad de Estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de Laberinto.
30 %	A los 60 dc. de la suscripción del contrato, previa conformidad del Entregable N° 03 (Segundo Informe), el cual consiste en la <b>Revisión completa del Entregable N° 03 del CONSULTOR</b> que elaborara el Expediente Técnico, otorgada por la Unidad de Estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de Laberinto.
50 %	A los 90 dc. de la suscripción del contrato, previa conformidad del Entregable N° 04 (Tercer informe), el cual consiste en la <b>Revisión completa del Entregable N° 03 del CONSULTOR</b> que elaborara el Expediente Técnico, otorgada por la Unidad de Estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista (CONSULTOR), la Entidad debe de contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Estudios y proyectos (Área usuaria) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.
- Comprobante de pago (factura electrónica)
- Informe completo de los entregables, en 02 juegos originales en versión física (impresa) y 01 en archivo digital (DVD).
- Informe del servicio realizado, acompañado de los informes de los especialistas
- Relación del Personal que laboro durante el periodo de tiempo del entregable
- Copia del cuaderno de asistencia del personal de la Supervisión (en la oficina de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

08

- Laberinto).
- Póliza de seguro de cada profesional participante del entregable
- Demas establecidas por la Unidad de Estudios y Proyectos (Área usuaria) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

Para efectos de la liquidación y/o conformidad del servicio de la consultoría de obra en la Supervisión para la elaboración del expediente técnico, deberá de presentar el documento de NO ADEUDO, firmado por cada profesional del consultor de la Supervisión, así como un documento suscrito por el juez de paz y/o notario público de la ciudad de Laberinto, que acredite que no mantiene deudas con trabajadores y/o proveedores locales  
Dicha documentación se debe de presentar en mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

**p) Reajustes**

No aplica para el presente servicio de consultoría de obra.

**q) Confidencial**

Toda información a la que tenga acceso el Consultor de Obra para la SUPERVISIÓN para el desarrollo del servicio materia de la presente contratación, será objeto de absoluta reserva y no podrá ser usado, cedido o puesta a disposición de un tercero de forma alguna.

EL CONSULTOR de obra para la supervisión no podrá bajo ningún concepto ofrecer declaraciones sobre el avance del trabajo a terceros, sin contar con la aprobación por escrito de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

La documentación, trabajos y entregables que se generen durante la ejecución del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico, constituye propiedad intelectual de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los mencionados en el Expediente Técnico y fines del contrato, sin consentimiento escrito de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

**r) Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, los derechos de autor respecto los protocolos o documentos y otros materiales que guardan una relación directa con la ejecución del servicio de supervisión o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza sobre todo material producidos bajo las condiciones de los presentes términos de referencia, serán concedidos exclusivamente a la ENTIDAD.

Toda la documentación generada durante la ejecución del servicio de supervisión del Expediente Técnico constituirá propiedad de la ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la ENTIDAD.

Asimismo, el Expediente Técnico, estudios básicos y especiales, datos de campo y demás documentos preparados por el proyectista en el desarrollo del servicio, pasan a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO, por lo cual el supervisor debe verificar que el proyectista al termino de su contrato los entregue a la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (SGIDUR-UPE), junto con un inventario de todos ellos.

El Supervisor no podrá utilizar el expediente Técnico de Obra, estudios básicos y especiales, datos de campo y demás documentos total o parcialmente, para fines ajenos sin consentimiento previo por escrito de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

La documentación ,trabajos y entregables que se generen durante la ejecución del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico, constituye propiedad intelectual de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los mencionados en el Expediente Técnico y fines del contrato, sin consentimiento escrito de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

**Responsabilidad por vicios ocultos**

El CONSULTOR de obra para la Supervisión asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados en la supervisión de la elaboración del expediente técnico



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

"Año de la Universalización de la Salud"



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

La revisión de los documentos por parte de la ENTIDAD a través de la Unidad de Estudios y proyectos durante la supervisión del expediente técnico, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

El Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de siete (7) años contados a partir de la conformidad otorgada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO a través de la Unidad de Estudios y proyectos, en razón a esta responsabilidad se podrá citar al consultor. En caso de no concurrir a la citación indicada se hará conocer su negativa al tribunal de contrataciones del estado y la ENTIDAD se reserva el derecho de interponer las acciones legales que el caso amerite.

t) **Valor referencial de la consultoría de obra**

El valor referencial de la consultoría de obra en la SUPERVISION de la Elaboración del expediente Técnico: [MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS], asciende a la suma de S/ 66,493.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), monto que incluye los impuestos

A continuación, se visualiza el desagregado de costos:

Resumen del valor referencial de la consultoría de obra en la Supervisión de la Elaboración del expediente Técnico:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (S/)
100	Profesionales especialistas	40046.73
	<b>SUB TOTAL</b>	
	Gastos Generales y Financieros (33,685383%)	13,500.00
	Utilidad (7 %)	2,803.27
	<b>COSTO (Sin IGV)</b>	56,350.00
	Impuesto General a las ventas-IGV (18%)	10,143.00
	<b>COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA</b>	<b>66,493.00</b>

1. Estructura de Costos del valor referencial para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico [MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS].
2. Programación de actividades a desarrollar durante la consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico [MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS]



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## ANEXO N° 01

Estructura de Costos del valor referencial para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico [MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS]

<b>(VALOR REFERENCIAL EN SOLES)</b>							
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>COSTO MENSUAL</b>	<b>PARCIAL (S/)</b>	<b>TOTAL</b>
1	<b>Profesionales Especialistas</b>						<b>40046.73</b>
1.1	<b>Jefe de Supervision del Estudio</b>	mes	1.00	3	6,598.9	19796.7	
1.2	<b>Especialista en Hidrologia, hidraulica y drenaje</b>	mes	1.00	1.5	4500	6750	
1.3	<b>Especialista en Topografia, trazo y diseño vial</b>	mes	1.00	1.5	4500	6750	
1.4	<b>Especialista en Metrados, Costos y presupuestos</b>	mes	1.00	1.5	4500	6750	
	<b>SUB TOTAL</b>						<b>40046.73</b>
	<b>Gastos Generales (33,685383%)</b>						<b>13500</b>
	<b>Utilidad (7%)</b>						<b>2803.27</b>
	<b>Costo (Sin IGV)</b>						<b>56350.00</b>
	<b>Impuesto General a las Ventas I.G.V(18%)</b>						<b>10143.00</b>
	<b>Costo Total de Consultoría</b>						<b>66493.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

05

"Año de la Universalización de la Salud"



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

ITEM	DESCRIPCION	UN D	CANT	TIEMPO	COSTO MENSUAL	PARCIAL (S/)	TOTAL
2	<b>Profesionales de Apoyo</b>						3400
2.1	<b>Secretaria</b>	mes	1.00	3	800.00	2400.00	
2.2	<b>Chofer</b>	mes	1.00	1	1000.00	1000.00	
3	<b>Alquileres y Otros</b>						7600
3.1	<b>Alquiler de Oficina Laberinto</b>	mes	3.00	3	600.00	1800.00	
3.2	<b>Servicio de Fotocopiado y Ploteos</b>	mes	3.00	3	400.00	1200.00	
3.3	<b>Alquiler de Camioneta(Inc.Combustible)</b>	unidad	1.00	1	4000.00	4000.00	
3.4	<b>Servicios Basicos(Agua,Luz,Internet,Telefono Fijo,Otros)</b>	mes	3.00	3	200.00	600.00	
3.5	<b>Medidas para el control del COVID 19</b>	Gl	1.00	3	GL	2500.00	2500
<b>TOTAL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES</b>							<b>13500</b>

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe de estar inscrito como proveedor en el registro Nacional de Proveedores de consultoría de Obras (RNP) en concordancia con el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la especialidad de consultoría de obras <b>CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES – CATEGORIA B</b></p>
	<b>Importante</b>
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la <b>habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

by

determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

**Acreditación:**

[Documento que acredite estar inscrito como proveedor en el RNP en concordancia con el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la especialidad de consultoría de obras **CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES – CATEGORIA B**, debiendo contar con **habilitación vigente**.

**Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe de Supervisión del Estudio:</b> Ing. Civil titulado y colegiado.  <b>Especialista en hidrología y drenaje:</b> Ing. Civil o Agrícola o Mecánico de fluidos, titulado y colegiado,  <b>Especialista en topografía, trazo, diseño vial y tráfico:</b> Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Topógrafo titulado y colegiado.  <b>Especialista en Metrados, costos y presupuesto:</b> Ing. Civil, titulado y colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe de Supervisión del Estudio:</b>  Mínima de Dos y medio (2.5) años acreditados como Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Estudios, y/o Obras y/o Gerente de Supervisión de proyecto y/o Estudios, y/o Director de Supervisión de Proyectos y/o estudios en la supervisión y/o Elaboración de proyectos a nivel de Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de proyectos y/o Supervisión de ejecución de obras viales y/o mantenimiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o similares a los antes mencionados. La experiencia profesional se computa desde la Colegiatura.</p> <p><b>Especialista en hidrología y drenaje:</b>  Mínima de Dos (02) años acreditados como Especialista en Hidrología y/o Ingeniero Especialista en Hidrología y/o Ingeniero Hidrólogo y/o estudio hidrológico y modelamiento hidráulico en la Supervisión y/o elaboración de Proyectos a nivel de Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de proyectos y/o Supervisión de ejecución de obras viales y/o mantenimiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o similares a los antes mencionados. La experiencia profesional se computa desde la Colegiatura.</p> <p><b>Especialista en topografía, trazo, diseño vial y tráfico:</b>  Mínima de Dos (02) años acreditados como Especialista en Topografía, y/o Ingeniero Especialista en Topografía, en la Supervisión y/o Elaboración de Proyectos a nivel de Estudio</p>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

"Año de la Universalización de la Salud"

03



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

Definitivo y/o Expediente Técnico de proyectos y/o Supervisión de ejecución de obras viales y/o mantenimiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o similares a los antes mencionados. La experiencia profesional se computa desde la Colegiatura

**Especialista en Metrados, costos y presupuesto:**

Minima de Dos (02) años acreditados como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Costos y presupuestos en la Supervisión y/o Elaboración de Proyectos a nivel de Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de proyectos en general. La experiencia profesional se computa desde la Colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 computadora de escritorio, cuyas características deben de contar con Core I5 mínimo.</li> <li>• 01 Plotter A0</li> <li>• 01 Impresora multifuncional A3 a color</li> <li>• 01 Camioneta pickup 4x4, con una antigüedad máxima 4 años, con cualquier tipo de combustible</li> <li>• 01 cámara fotográfica.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. El equipo estratégico indicado en el cuadro anterior no podrá tener una antigüedad mayor de cinco (5) años desde su fabricación. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán como servicios similares a los siguientes; ELABORACION Y/O SUPERVISION DE PROYECTOS DESARROLLADOS A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TECNICO</p>



02

CON INTERVENCIONES DE : CONSTRUCCION, CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION, REHABILITACION DE CARRETERAS, TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/ CAMINOS VECINALES QUE CONTEMPLAN OBRAS HIDRAULICAS COMO : PUENTES, ALCANTARILLAS, BADENES, CUNETAS, PASES DE AGUA Y OBRAS DE PROTECCION, MUROS DE CONTENCIÓN.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

01

"Año de la Universalización de la Salud"



## "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO  
MADRE DE DIOS

*Ing. Luis Jeymis Fernandez Boy*  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> El postor debe de estar inscrito como proveedor en el registro Nacional de Proveedores de consultoría de Obras (RNP) en concordancia con el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la especialidad de consultoría de obras <b>CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES – CATEGORIA B</b>
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> [Documento que acredite estar inscrito como proveedor en el RNP en concordancia con el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la especialidad de consultoría de obras <b>CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES – CATEGORIA B</b> , debiendo contar con habilitación vigente.
	<b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u> <b>Jefe de Supervisión del Estudio:</b> Ing. Civil titulado y colegiado <b>Especialista en hidrología y drenaje:</b> Ing. Civil o Agrícola o Mecánico de fluidos, titulado y colegiado, <b>Especialista en topografía, trazo, diseño vial y tráfico:</b> Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Topógrafo titulado y colegiado <b>Especialista en Metrados, costos y presupuesto:</b> Ing. Civil, titulado y colegiado
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe de Supervisión del Estudio:</b> <i>Mínima de Dos y medio (2.5) años acreditados como Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Estudios, y/o Obras y/o Gerente de Supervisión de proyecto y/o Estudios, y/o Director de Supervisión de Proyectos y/o estudios en la supervisión y/o Elaboración de proyectos a nivel de Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de proyectos y/o Supervisión de ejecución de obras viales y/o mantenimiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o similares a los antes mencionados. La experiencia profesional se computa desde la Colegiatura.</i></p> <p><b>Especialista en hidrología y drenaje:</b> <i>Mínima de Dos (02) años acreditados como Especialista en Hidrología y/o Ingeniero Especialista en Hidrología y/o Ingeniero Hidrólogo y/o estudio hidrológico y modelamiento hidráulico en la Supervisión y/o elaboración de Proyectos a nivel de Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de proyectos y/o Supervisión de ejecución de obras viales y/o mantenimiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o similares a los antes mencionados. La experiencia profesional se computa desde la Colegiatura.</i></p> <p><b>Especialista en topografía, trazo, diseño vial y tráfico:</b> <i>Mínima de Dos (02) años acreditados como Especialista en Topografía, y/o Ingeniero Especialista en Topografía, en la Supervisión y/o Elaboración de Proyectos a nivel de Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de proyectos y/o Supervisión de ejecución de obras viales y/o mantenimiento de carreteras pavimentadas o no pavimentadas y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o similares a los antes mencionados. La experiencia profesional se computa desde la Colegiatura</i></p> <p><b>Especialista en Metrados, costos y presupuesto:</b> <i>Mínima de Dos (02) años acreditados como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Costos y presupuestos en la Supervisión y/o Elaboración de Proyectos a nivel de Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de proyectos en general. La experiencia profesional se computa desde la Colegiatura.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p></div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 computadora de escritorio, cuyas características deben de contar con Core I5 mínimo.</li><li>• 01 Plotter A0</li><li>• 01 Impresora multifuncional A3 a color</li><li>• 01 Camioneta pickup 4x4, con una antigüedad máxima 4 años, con cualquier tipo de combustible</li><li>• 01 cámara fotográfica</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

	<p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. El equipo estratégico indicado en el cuadro anterior no podrá tener una antigüedad mayor de cinco (5) años desde su fabricación. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán como servicios similares a los siguientes; ELABORACION Y/O SUPERVISION DE PROYECTOS DESARROLLADOS A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TECNICO CON INTERVENCIONES DE : CONSTRUCCION, CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION, REHABILITACION DE CARRETERAS, TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/ CAMINOS VECINALES QUE CONTEMPLAN OBRAS HIDRAULICAS COMO : PUENTES, ALCANTARILLAS, BADENES, CUNETAS, PASES DE AGUA Y OBRAS DE PROTECCION, MUROS DE CONTENCION.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[60] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [3]<sup>15</sup> veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2.5] veces el valor referencial y &lt; [3.0] veces el valor referencial: <b>[40] puntos</b></p> <p>M &gt; [2.0]<sup>16</sup> veces el valor referencial y &lt; [2.5] veces el valor referencial: <b>[0] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[20] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: para el desarrollo de la consultoría el cual debe de contemplar mecanismos de control, recursos a emplear y medición del tiempo para garantizar la</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[20] puntos</b></p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>15</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>16</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>ejecución del servicio en el plazo previsto.</p> <p>Se otorga el máximo puntaje al postor que presente lo siguiente:</p> <p><b>I) Actividades durante la supervisión del Expediente Técnico:</b> El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Actividades previas a la ejecución del servicio b) Actividades durante ejecución del servicio c) Actividades durante recepción de la ejecución del servicio d) Actividades durante liquidación de la ejecución del servicio</p> <p><b>II) Procedimiento para el control de obra:</b> El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Control de calidad b) Control de plazos c) Control económico de la ejecución del servicio d) Control de seguridad en la ejecución del servicio</p> <p><b>III) Organización y programación:</b> El postor propondrá y sustentará la adopción para la organización y programación para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Actividades principales necesarias para la realización del servicio de Supervisión, incluyendo hitos de entrega. b) Organigrama estructural, nominal y funcional de la Supervisión. c) Cronograma Gantt, PERT CPM de actividades. d) Cronograma de utilización de recursos humanos, bienes y servicios.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta, con un máximo de 20 hojas.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>
<b>C.</b>	<p><b>CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN</b></p>	<p><b>[20] puntos</b></p>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>a) Memoria descriptiva</b> - Descripción del proyecto. - Conocimiento de la Zona - Organización General. - Fortalezas - Debilidades - Propuestas de solución.</p> <p><b>b) Evaluación de riesgos ante desastres naturales y estados de emergencia sanitaria</b></p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria, máximo 10 hojas.</p>	<p>Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución <b>[20] puntos</b></p> <p>No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

## Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

## EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

subsanción, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

**Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.**

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

## Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## ANEXOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## ANEXO N° 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## ANEXO N° 6

### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-MDL/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-MDL/CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*